

*Boletín Oficial
de la
Cámara de Comercio
e Industria de
Córdoba*



*Correspondiente a los
meses de Noviembre y Diciembre de 1936*

ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL ELECTRICO ANTONIO TRENAS

Instalaciones de motores eléctricos, luz, teléfonos, timbres, motores, ventiladores, pararrayos. Grupos electro-bombas para riegos y usos domésticos, dinamos y alternadores. Especialidad en cargas y arreglos de baterías de autos. Reparaciones de motores quemados. Servicio rápido, económico y garantía absoluta.

García Lovera, 2 :: Teléfono, 11-46 :: CÓRDOBA

Tienda de Ultramarinos

de

ABEL JIMENEZ CLARAMUNT

Sucursales

Gran Capitan, 24-Tel. 1420

Alonso Burgos 24-T. 1746

Casa Central

Sevilla, n.º 4-Tel. 1070

CÓRDOBA

Tostador Puerto Rico

Marca Registrada

Sevilla, 5 y 7. Teléfono, 1070

Este establecimiento ofrece cafés a precios sin competencia, importados de las mejores procedencias y clases de Puerto Rico.

Córdoba y C.ía

(S. en C.)

Azúcares

Cafés

Teléfono, 29-36

Córdoba

ALMACENES PORRAS RUBIO

SOCIEDAD LIMITADA

COLONIALES POR MAYOR

PEREZ GALDÓS, 3-TELÉFONO, 1558-CÓRDOBA

Casa fundada en 1843

RODRIGUEZ HERMANOS

Almacenistas, Cosecheros,
Exportadores de Aceites de
Oliva, Cereales y Garbanzos

SANTA VICTORIA

Fábrica de Sémolas y Harinas Cilindradas,
último sistema DAVERIO

Venta de Harinas y Salvados

OFICINAS Y ALMACENES:

Avenida de Canalejas, números 44 y 46. Teléfono 26-32

CÓRDOBA

La Forestal

Almacén de Maderas

Rafael Salcedo Nieto

GRANDES EXISTENCIAS de maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablones, cuartones, vigas, tablas, postes y rollizos. Chopo en rollizos, tablas y tablones. Alamo blanco, Castaño, Encina, Haya, Satén, Nogal y otras. Envases. Máquinas de aserrar, cepillar, escoplar y moldurar.

Plaza de Colón, 3 Teléfono, núm. 2314 CORDOBA

Fábrica de Mosáicos Hidráulicos

Almacén de Materiales de Construcción

Juan José Romero Luque

DESPACHO:

Plaza de Colón 5. Teléfono 28-16

FABRICA:

Huerta de la Reina. Teléfono 22-54
(Carretera del Brillante) CORDOBA

GRAN RESTAURANT

Hijo de Miguel Gómez

SALON PARA
BANQUETES

Servicio esmerado con
todo el confort moderno
que requiere este ramo

Marqués de Boil, 5 y Morería sin núm.

Teléfono núm. 2508. CORDOBA

José Delgado Alvarez

ALMACENISTA, COSECHERO Y EXPORTADOR DE ACEITUNAS



Primer premio por diversas preparaciones en la Exposición de Aceites de la Cámara de Comercio de 1900. Medalla de oro en la Exposición Regional Andaluza de 1904 y en la de Alejandría 1901-1902. COMPRA-VENTA DE CEREALES.-Especialidad en garbanzos de cochura y para remojo.



Teléfono 1006

CORDOBA

Porras Vañó y Gisbert

Fábrica de Harinas

=== **CORDOBA** ===

Sevilla, núm. 9 :: Apartado núm. 53

Telegramas Porrarinas

ANDALUCIA S. A.

Fábrica de Harinas
en los «REMEDIOS» (Málaga)

Oficinas:

Sevilla, 9 :: Córdoba

Alameda Colón, núm. 6 Málaga

BENITO LOZANO MARTINEZ

=== ACEITES DE OLIVA Y CEREALES ===

Apartado de Correos, 86. Teléfono 20-18

Oficinas y Almacenes: Camino de Almodóvar (Paseo de la Victoria) CORDOBA

CAFE

Confitería
Pastelería
Fiambres

Chastang

TELÉFONO NUM. 2540

Avenida Gran Capitán, 20 y Avenida de Canalejas, 22

Claudio Marcelo, 15 :: CORDOBA

La Estrella
Rafael del Olmo Jurado

Gran surtido de ladrillos, canales, losetas, yeso, cañas de Guadalupe y ladrillos Sevillanos.—Materiales de construcción en buenas condiciones, puestos a domicilio. Azulejos blancos y para zócalos.—Cementos—Depósito de cal
Plaza Colón 6. Teléfono 1790. Córdoba

Almacén de Hierros y Aceros

Viguetas, Ferretería
Herramientas
Tuberías, Pinturas
Chapas, etc.

Viuda de Victoriano Gómez

Apartado de Correos, 9
Avenida de Canalejas 4. Córdoba

Los mejores jamones

Ultramarinos Finos

CASA CONDE

Victoriano Rivera, n.º 2
(antes Plata)

Teléfono, núm. 1-0-5-0
CORDOBA

Almacén de Muebles de todas clases y camas metálicas
DE

Juan Andújar

VENTAS AL CONTADO
Depósito: Pedro López, 28
Venta y Exposición: JOAQUIN COSTA, 12
(Frente al Ayuntamiento) CORDOBA

Fábrica de Platería y Filigranas
DE

Hijos de Manuel Fragero

Teléfono 2-4-0 6
Reyes Católicos, 6 - Córdoba

ANTIGUA CASA JUAN MIRO

SUCESOR: C. CHACON

Avenida de Canalejas, número 20 - Teléfono 11-08 - CORDOBA

Grasas y lubricantes «Americanos», Correas de todas clases, Ejes, Cojinetes, Poleas, Amiantos, Empaquetaduras, Gomas, Tuberías, Bombas, Válvulas, Cabos de Algodón, Accesorios para Trilladoras.

EXPOSICION Y VENTAS DE CAMAS METÁLICAS

RAFAEL OTERO DIAZ

==== DROGUERIA ====

Optica, ortopedia, perfumería, máquinas y material fotográfico KODAK y otras marcas. - Hay laboratorio para aficionados.

Claudio Marcelo, 17 :: Teléfono 11-21 :: CÓRDOBA

Droguería Jerezana

Drogas - Aguas minerales
Perfumería - Ortopedia
Especialidad en Pinturas

Juan Quevedo Guerrero

Espartería, 9. ● CORDOBA ● Teléfono 23-10

BARRENA Y LUQUE

Coloniales y Drogas al por mayor

Gran Capitán, 35 :: Teléfono 1540 :: CORDOBA

Los Madrileños

Grandes almacenes de paquetería, perfumería
camisería, y géneros de punto

●
Casa especializada en medias y calcetines

●
Espléndido surtido en colonias, brillantinas,
lociones y extractos a granel.

Gondomar, núm. 9 CORDOBA Teléfono núm. 1705

Juan Peinado Reyes

Elaboración mecánica de pan

Central: Plaza de la Constitución, núms. 2 al 10

SUCURSALES:

Rodríguez Marín, 27, Regina, 13
Costanillas 52 y Concepción, 36

Teléfono 25-43

CORDOBA

BOLETIN

DE LA

Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

Tarifa de anuncios en el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio

Plana entera 20 ptas.
Media plana 10 »
Cuarto plana 5 »
Octavo plana 3 »

Anuncios y reclamos
entre el texto, precios
convencionales.



REVISTA MENSUAL
Dedicada al Estudio y Fomento del
Comercio y la Industria Española

Año LIX

31 de Diciembre de 1936

Núm. 505

¡ARRIBA ESPAÑA!

La liberación de España, cuya totalidad será pronto un hecho glorioso, marcha con paso firme hacia un amanecer que es ya deslumbrante aurora.

Nuestro Ejército y nuestras bravas milicias están escribiendo sobre el mapa de España los trazos de una gesta, de una epopeya, que nos recordará históricamente las de nuestros más gloriosos días, de aquellos días en que nuestra Patria asombraba al mundo con los recursos incalculables de su heroicidad y de su genio.

Ya las hordas salvajes de un internacionalismo reclutado en los más bajos fondos de las hampas europeas y enviado a España con el negro designio de destrozarla, se van percatando del engaño en que han sido envueltas por reclutadores sin conciencia que no reparan en medios para el logro de sus criminales designios.

Y los que luchan sin un ideal noble, sólo guiados por un mercenario instinto de pillaje

y robo, no podrán nunca alcanzar la victoria ante un Ejército disciplinado y encendido en el santo amor de la Patria. Así vemos sus continuos descalabros, sus vergonzosas derrotas y su desenfrenado correr ante los valientes soldados españoles.

Nuestros frentes se van ensanchando y consolidando por todas partes. Aquí en Andalucía, y en poco más de una semana, bajo la personal dirección del ilustre caudillo General Queipo de Llano, se han liberado de la opresión roja los pueblos de Valenzuela, Cañete de las Torres, Bujalance, El Carpio, Villafranca, Adamuz, Pedro Abad, Montoro y Villa del Río, habiendo quedado ya clavada la zarpa del león hispano en la misma entraña de la provincia de Jaén con la total posesión de pueblos tan importantes estratégicamente como Lopera y Porcuna.

El cerco de Madrid se agudiza por momentos, y las tropas de Mangada están

amenazada de quedar envueltas, si no se aprestan a escapar rápidamente de la muralla guerrera que se les va tendiendo.

Todo, pues, hace presumir que entraremos pronto en una fase decisiva de esta santa cruzada, de esta cruenta epopeya por nuestra independencia, que ha de traernos la anhelada liberación, esta liberación que unos generales prestigiosos y un Ejército siempre dispuesto a todos los sacrificios han de ofrecer a España como holocausto y fruto de una sangre tan pródigamente vertida.

Trabajos de la Cámara

Sesión del 21 de Noviembre de 1936

A las diez de la noche se reunió la Comisión gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don José Castanys Jiménez, concurriendo los vocales señores Rodríguez Yuste, Lubián Ariza, Salcedo Nieto, Caballero Cabrera y Segura Velasco, con el secretario señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se examinó el presupuesto general de ingresos y gastos de la Corporación para el próximo año de 1937, que presentaba la Comisión de Hacienda, quedando aprobado para su remisión a la Superioridad.

Dada cuenta por la presidencia de que el próximo miércoles día 25 se celebrarían funerales en todas las parroquias de Córdoba por los muertos en la actual campaña, actos que han sido organizados por la Acción Católica, se acordó rogar al comercio en general, excepción hecha de los gremios de alimentación, que no abra ese día los establecimientos hasta las diez de la mañana, hora en que se considera habrán terminado dichos funerales, al objeto de que la dependencia pueda asistir a los mismos.

Con este objeto se convino en pasar aviso a los presidentes de los distintos gremios por si se dignaban acceder a esta petición.

Dada cuenta de una atenta carta del director de la Emisora Cordobesa E. A. J. 24, don Federico Algarra en súplica de una subvención para el sostenimiento de dicha Emisora, la Cámara, teniendo en cuenta la difícil situación económica por que atraviesa y no queriendo por otra parte desatender este ruego, acordó concederle una subvención anual de cien pesetas, pagadera por semestres vencidos.

Con ello se dió por terminado el acto.

Sesión extraordinaria del 28 de Noviembre de 1936

A las cuatro de la tarde se reunió en sesión extraordinaria la Comisión gestora de la Cámara Oficial de Comercio de Córdoba bajo la presidencia de don José Castanys, concurriendo los vocales señores Salcedo Nieto, Caballero Cabrera, Rodríguez Yuste, Segura Velasco, Barrera Osuna, Chastang Esteban, Lubián Ariza y Gutiérrez Hernández.

También asistieron, previamente convocados, los presidentes de los distintos gremios, que estuvieron representados por los señores siguientes: Don José Merle, por la Unión Económica; don Pedro Martínez Hidalgo, por el gremio de Mercería; don Rafael Sánchez Cabrera, por el de Tejidos; don Antonio Morales, por el de Impresores; don Antonio Manjón, por la Sociedad de Comestibles «La Lealtad»; don Pedro Ruiz, por el Sindicato de Vinos; don Rafael Montilla, por el de Zapatería y Curtidos; don Pablo Luque, por el de Joyería y Platería; don Abel Jiménez, por el de Ultramarinos y Similares, y don José Roldán, por el de Panadería.

El gremio de Ferretería estaba también representado por don José Lubián, así como el de fabricantes de harinas por don José Merle Carbonell.

El presidente, señor Castanys, manifestó que el objeto primordial de la reunión era dar cuenta tanto a la Cámara como a los distintos gremios, la importante aminoración que se había hecho por el Excmo. Ayuntamiento de la capital en el presupuesto de gastos para el año próximo, lo que revelaba un laudable régimen de austeridad así como de bases reales en el presupuesto de ingresos, siendo una de las prin-

cipales modificaciones que se habían introducido la supresión del impuesto municipal por inspección de establecimientos industriales y comerciales, a que se refiere la última parte del apartado i) del artículo 368 del vigente Estatuto municipal, tributo que tanto se había combatido en ejercicios anteriores, no sólo por la Cámara sino por otras entidades, sin haber obtenido una resolución satisfactoria, y como parecía prudente que esta actitud de la Corporación municipal recibiera por parte de los elementos interesados la demostración de gratitud merecida, por ello había citado a los distintos gremios y entidades, por si creían pertinente tomar alguna determinación en este sentido.

Los reunidos acordaron por absoluta unanimidad que se demostrase a la Excma. Corporación municipal la debida gratitud por la excelente disposición en que se ha colocado, demostración que debía hacerse en un atento oficio en que la Cámara de Comercio trasladara este acuerdo y cuyo documento fuese entregado personalmente por los presidentes de la Unión Económica y de la Cámara, acompañados de sus respectivos secretarios.

El señor Castanys agradeció a los reunidos su asistencia, así como el criterio de justicia que habían manifestado en favor de la actitud observada por la la Excma. Corporación municipal, dándose con ello por terminado el acto.

Sesión del 10 de Diciembre de 1936

A las ocho de la noche del día arriba mencionado celebró sesión ordinaria la Comisión gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don José Castanys Jiménez, asistiendo los vocales señores Salcedo Nieto, Rodríguez Yuste, Barrena Osuna, Hernández y Hernández y Gutiérrez Hernández, con el Secretario de la Corporación señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el vocal señor Hernández dió las más expresivas gracias y rogó que se hiciera constar en acta su gratitud por el acuerdo y manifestaciones de pésame que la Cámara había expresado en atenta comunicación con motivo de la muerte de su querido padre. Así se hizo constar.

La Cámara acordó a continuación la forma en que tanto la entidad como los gestores y personal dependiente había de contribuir al homenaje en obsequio del coronel don Ciriáco Cascajo Ruiz.

Vista la carta que dirige a la Cámara el secretario del Consejo Superior de estas entidades don Antonio Valcárcel, referente a los presupuestos de estas Corporaciones para el próximo año, se acordó remitirselo para su entrega a la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Quedó enterada la Cámara del oficio del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia que por segunda vez llamaba la atención sobre el procedimiento a seguir en las ventas mercantiles, acordándose manifestarle que ya la Cámara había publicado el oportuno edicto en la Prensa local, así como que había dirigido una circular sobre el mismo asunto a los principales fabricantes y almacenistas de la jurisdicción, a fin de de que no sigan empleando como norma única en las transacciones mercantiles los cobros al contado o contra reembolso.

Se dió lectura a una carta de la Cámara de la Coruña en la que esta manifiesta que la Comisión de Industria y Comercio había accedido a que a las mercancías originarias de Portugal se les aplique en todo caso la columna segunda del arancel, con supresión de la tarifa tercera, así como que los cargamentos de cacao y café originarios de Fernando Pòo y posesiones de Guinea, conducidos a territorio nacional en barcos extranjeros gozaràn de iguales ventajas que los transportados en buques españoles.

Vista la falta de material ferroviario que se nota en Córdoba, originándose con ello graves perjuicios y retrasos para el tráfico e intercambio de mercancías, se acordó oficiar tanto a la Comisión de Obras Públicas del Gobierno de Burgos como a la Secretaría del Consejo Superior de Cámaras, a fin de que se procure subsanar esta deficiencia.

Con ello se terminó la sesión.

Sesión del 23 de Diciembre de 1936

En la ciudad de Córdoba siendo las siete y media de la tarde del 23 de diciembre de 1936, celebró sesión ordinaria la Comisión Gestora

de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don José Castanys Jimènez, concurriendo los vocales señores Barrena Osuna, Lubián Ariza, Segura Velasco, Rodríguez Yuste, Caballero Cabrera y Gutiérrez Hernández con el Secretario señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior se acordó conceder la acostumbrada gratificación de Pascuas al personal de la Cámara, con arreglo a lo que importaba la del año anterior.

También se convino en suscribir doscientas pesetas para el Aguinaldo del Combatiente, deplorando que la situación económica de la Cámara así como el haber atendido a otras suscripciones de carácter patriótico no permitan mayor aportación.

Vistas las dificultades con que se tropezaba para la retirada de ciertas mercancías de la Estación Central de Ferrocarriles, se acordó dirigir respetuosa instancia al Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Plaza a fin de que concediera la debida autorización, siempre que esta no esté en pugna con lo ordenado, respecto al particular por las autoridades competentes o necesidades del Ejército.

Igualmente se acordó solicitar de repetida autoridad que la facultad de celebrar conferencias interurbanas telefónicas desde el propio domicilio se amplie a todas las casas comerciales, siempre que los asuntos se concreten a operaciones de carácter mercantil.

Al mismo tiempo se convino también en solicitar de mencionado Gobierno Militar una Orden para los distintos Cuerpos Militares y Milicias para que estos devuelvan a las casas remitentes los envases de artículos que se le envían, pues se dá el caso de que a causa de las no devoluciones van escaseando dichos envases con perjuicio de los interesados.

Con ello se dió por terminado el acto.

Decreto-ley para la organización y estructuración del nuevo Estado español

Burgos (oficial).—Se ha promulgado un decreto-ley para la organización y estructuración del nuevo Estado español.

El referido decreto-ley dice lo siguiente:

Artículo primero. Se crea una Junta técnica del Estado, que se compondrá de las siguientes secciones:

a) *Comisión de Hacienda*, que tendrá por misión el estudio y preparación de los asuntos que siguen: donativos, impuestos, contribuciones, Banca, Tesoro Nacional, Aduanas, Timbre, presupuestos, Cámara de Compensación, Aranceles, Monopolios y operaciones de crédito.

b) *Comisión de Justicia*, a la que compete la revisión de las normas en el orden procesal, que no tienen aplicación adecuada en la actualidad, así como la modificación y alteración de las vigentes.

c) *Comisión de Industria, Comercio y Abastos*, cuyo cometido será: el estudio de las diversas actividades, mercancías, provisiones en las provincias ocupadas; la regulación y coordinación entre las mismas de los auxilios que necesiten; el fomento de las exportaciones, la determinación de las importaciones necesarias, así como el arbitrar las primeras materias precisas para la normal subsistencia de las industrias.

d) *Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola*, cuya misión será: fijar las normas indispensables para la continuación de las actividades agrícolas.

e) *Comisión de Trabajo*, a la que compete todo lo relacionado con la aplicación de las bases de trabajo vigentes y el estudio de nuevas orientaciones que tiendan al bienestar del obrero y a la colaboración de éste con los demás elementos de la producción.

f) *Comisión de Cultura y Enseñanza*, se ocupará de la continuidad de la vida escolar y universitaria, y de la reorganización de los Centros de enseñanza.



g) *Comisión de Obras Públicas*, tendrá como misión asegurar la continuación de las obras en curso; emprender obras nuevas; reorganizar las líneas de transportes de todas las clases, y procurar una organización perfecta de los servicios de comunicaciones postales y telegráficas en la zona ya ocupada, así como los nombramientos del personal especializado para estos servicios.

Artículo segundo. El presidente de dicha Junta técnica resolverá los distintos asuntos que competen a la Comisión; presidirá sus reuniones parciales o totales; recabará la cooperación de los técnicos que considere precisos, etc.

También hará los nombramientos que hayan de ser sometidos a la aprobación del jefe del Estado.

Artículo tercero. Se crea el cargo de gobernador general, que tendrá por misión u objetivo la inspección de las provincias ya ocupadas y cuanto se refiere a la organización de la vida ciudadana, abastos, trabajo y beneficencia, en estrecha relación con la autoridad de los mismos departamentos que dependen de la Junta Técnica del Estado.

Artículo cuarto. Se crea una Secretaría de Relaciones Exteriores, que teniendo a su cargo las diplomáticas y consulares con los países extranjeros, hará funcionar también una Sección de Propaganda y Prensa. Esta será presidida por un jefe que dependerá directamente del jefe del Estado.

Artículo quinto. Se crea también la Secretaría general del jefe del Estado, con personal especialista en aquellas materias de que haya de tratar, y también formará parte de dicha Secretaría un miembro destacado del Departamento de Relaciones Exteriores.

Artículo sexto. Por el presidente de la Junta técnica, gobernadores generales y secretario general del jefe del Estado se dictarán las normas necesarias para el funcionamiento de estos servicios.

Dado en Burgos, a primero de octubre de 1936.—FRANCISCO FRANCO.

La Tasa del Aceite de Oliva

El General Queipo de Llano ha publicado el siguiente bando:

Normalizado el mercado interior de aceite de oliva, y recogiendo las cotizaciones que sobre dicho producto dan los mercados extranjeros, las cuales acusan una importantísima alza, que en los momentos actuales no podemos reflejar en las cotizaciones interiores, pero en cambio tampoco podemos dejar a un lado la justa remuneración que el agricultor debe tener en este año de escasa cosecha, resentido, además, de anteriores quebrantos en su economía y al mismo tiempo pesando sobre nuestro ánimo el deseo de no querer perjudicar grandemente al pequeño consumidor, dispongo que desde esta fecha se fije la tasa de este artículo en la siguiente forma y escala:

El agricultor queda obligado a suministrar el aceite corriente de tres grados de acidez y sobre vagón Sevilla al precio de veintidós pesetas la arroba. Los aceites de mayor o menor graduación de acidez tendrán una reversión en más o menos de medio real por grado y arroba hasta diez grados. El precio de venta del mayorista será el de 23'25 pesetas la arroba, y el del detallista el de 24'37 pesetas, o sea, el litro a 1'95 pesetas. Para los aceites finos y entrefinos se decreta la libertad de contratación. Los aceites refinados tendrán una tasa de venta por el mayorista de 25,50 pesetas la arroba y por el detallista de 27 pesetas, o sea, el litro a 2'20 pesetas.

Los aceites para los abastecimientos interior de la península tendrán la siguiente tasa: Aceite corriente filtrado, con tres grados de acidez a 208 pesetas los 100 kilos, franco bordo Sevilla, y 207 pesetas sobre vagón Sevilla; aceites refinados, 226 pesetas los 100 kilos, franco bordo Sevilla, y 225 pesetas sobre vagón Sevilla.

El pago de las facturas de los artículos cotizados anteriormente como para abastecimiento interior de la península será con giro a treinta días y con 1 por 100 de descuento cuando el cobro se efectúe sobre esta plaza,

El plazo de duración de la presente tasa será de seis meses, desde el día primero de Enero hasta el 30 de Junio, teniendo fuerza legal su aplicación en todo el territorio de mi mando, o sea, en las provincias de Badajoz, Cáceres, Granada, Jaén, Málaga, Huelva, Córdoba y Sevilla.

Se advierte de una manera clara y terminante que serán gravemente sancionados tanto los productores como los comerciantes y corredores que no se atengan en un todo a lo que se ordena en el presente bando, para lo cual he ordenado la más fiel y eficaz vigilancia, que en bien de todos, es de esperar no sea necesaria.

Sevilla 31 de Diciembre de 1936.—Gonzalo Queipo de Llano.

La tasa del trigo y las harinas

Por el Gobierno civil de la provincia se ha dictado el edicto siguiente:

La necesidad de lograr una mayor regularidad en las operaciones de compra-venta de trigos y al mismo tiempo evitar que el alza constante en los precios de dicho cereal haga prácticamente imposible el cumplimiento de la tasa fijada al pan y a las harinas, este Gobierno civil en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Queda terminantemente prohibido la circulación y venta de trigo para fuera de la provincia.

Segundo. Se fija la tasa máxima del trigo aquí existente y destinado a la fabricación de harinas para el consumo de Córdoba y su provincia en 50 pesetas el quintal métrico en granero y sin saco.

Tercero. Se señala para la harina integral un precio máximo de 60 pesetas los 100 kilos, en fábrica y sin envase. Las harinas de clases selectas, del pan de familia y el pan de lujo continuarán vendiéndose a los mismos precios que tienen fijados en la actualidad. (Harina «selecta» 63 pesetas y pan de «lujo» 65 céntimos).

Cuarto. Los fabricantes habrán de tener harina integral en la cantidad necesaria para servir los pedidos que de ella hagan los panaderos, debiendo reunir las condiciones y rendimientos precisos.

Quinto. Los panaderos tendrán a la venta el pan de «familia» necesario para atender las demandas del mercado.

Sexto. A partir de esta fecha los fabricantes de harinas remitirán a la Sección Agronómica relación semanal de las operaciones de compra-venta realizadas.

Séptimo. En el caso de autorizarse por este Gobierno civil la salida de trigo para la fabricación de harinas destinadas a otras provincias, así como todo aquel cuya salida sea autorizada por este Gobierno, se podrá vender dicho trigo libremente con arreglo a los precios que rijan en las provincias de destino.

Estos precios empezarán a regir a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y continuarán en vigor hasta que por este Gobierno civil se hagan nuevos señalamientos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento exacto.

Córdoba 14 de Enero de 1937.—El Gobernador civil, *José Marín*.

De interés a los comerciantes

El gobernador civil de la provincia, señor Marín Alcázar, ha facilitado la siguiente nota:

Como ampliación al oficio publicado en la Prensa local, en relación con los precios de las subsistencias, debo de hacer constar que quedan obligados todos los dueños de establecimientos de Córdoba y de la provincia a colocar, dentro de un plazo improrrogable de 48 horas, en los sitios más visibles del local, los precios de cuantos artículos expendan, que no podrán ser alterados bajo ningún concepto sin la previa autorización de este Gobierno civil transmitidas por conducto de las Alcaldías respectivas, significando que los infractores de esta disposición serán sancionados inexorablemente con arreglo a las facultades que tengo concedidas.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

RELACION de las expediciones de ferrocarriles, no retiradas dentro del plazo que previene la Real orden de fomento de 13 de Junio del año 1930 y de las que las Compañías ferroviarias han pasado aviso a esta Cámara, durante el mes de Noviembre, para proceder a la venta en pública subasta, de no ser retiradas dentro de los veinte días señalados en dicha disposición.

Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
P. V.	4.468	M. Z. A	Pueblonuevo	Juan Berenguer
P. V.	15.740	Zafra a Huelva	Cabra	Antonio Jesús Zurita Serrano
P. V.	7.240	Andaluces	Peñarroya	Juan Herrera Cabanillas
P. V.	8.949	idem	Córdoba	A. Carrero
P. V.	19.256	idem	Montilla	M. Sánchez
P. V.	3.239	idem	Puente Genil	Iusto Estrada
P. V.	6.742	idem	Lucena	Pedro Rueda Lara
P. V.	6.747	idem	Idem	Idem
P. V.	6.828	idem	Idem	José M. ^a García Jiménez
P. V.	19.282	idem	Montilla	J. Gómez
G. V.	8.956	idem	Córdoba	A. Chumín
P. V.	18.124	idem	Espiel	Lubrificantes Pensilvanis
P. V.	10.134	idem	Palma del Río	A. Ruiz
G. V.	12.207	idem	Montilla	Rafael Herrador Jiménez
G. V.	12.396	idem	Idem	J. Mata
P. V.	2.070	idem	Cercadilla	José Delgado Alvarez
G. V.	9.613	idem	Córdoba	Sociedad Española de Carburos
P. V.	9.857	idem	Pedro Abad	P. Galán
P. V.	4.583	idem	Puente Genil	El Progreso
P. V.	17.444	idem	Idem	Bracho
P. V.	20.152	idem	Montilla	J. Cobos
G. V.	501	idem	Lucena	Juan López
G. V.	585	idem	Puente Genil	A. Roca
P. V.	19.240	idem	Montilla	García
G. V.	502	idem	Lucena	Trinidad García
G. V.	7.504	idem	Puente Genil	Manuel Velasco Estepa
P. V.	7.194	idem	Rute D. C.	Antonio Altamirano
P. V.	19.215	idem	Montilla	J. Cobos
P. V.	7.226	idem	Peñarroya	José García Muñoz
P. V.	7.343	idem	Idem	Juan Herrera Cabanillas
P. V.	7.193	idem	Idem	Idem

MES DE DICIEMBRE

G. V.	3.451	Andaluces	Cabra	La Cordobesa
P. V.	12.572	idem	Puente Genil	Manuel González
G. V.	10.229	idem	Córdoba	Antonio Sánchez
P. V.	6.740	idem	Lucena	Pedro Rueda
P. V.	7.865	idem	Idem	Antonio Víbora
G. V.	735	Oeste de España	Idem	A. Montes
G. V.	12.516	idem	Montilla	C. Militar
P. V.	17.004	Andaluces	Cabra	J. Hernández
P. V.	13.448	idem	Córdoba	J. Caballero

Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
G. V.	10 817	Andaluces	Córdoba	José Molleja
P. V.	17.467	idem	Cabra	Sr. Amo
G. V.	18.145	idem	Alhondiguilla	Francisco Montero
G. V.	10.253	idem	Cercadilla	J. Herrero
G. V.	583	Del Norte	Peñarroya	Papelera del Sur
G. V.	4 864	idem	Pueblonuevo	Antonio Manchado
G. V.	3.611	Del Oeste	Córdoba	Gómez Aguado
P. V.	6.307	M. Z. A.	Fuente Obejuna	Eulogio Aguilar
P. V.	3 246	idem	Puente Genil	Alejandro Reina
P. V.	3.157	idem	Idem	Idem
P. V.	15.717	idem	Cabra	A. Azuaga
P. V.	15.716	idem	Idem	Idem
G. V.	8.875	idem	Córdoba	Isidro Rodríguez
P. V.	6.755	idem	Lucena	Miguel Figueras
P. V.	3.766	idem	Córdoba	Juan Ariza Polo
G. V.	588	idem	Hornachuelos	Antonio Lacalle
P. V.	15.597	idem	Cabra	José Trujillo
P. V.	8 571	idem	Córdoba	Matías Ruano
G. V.	7 669	idem	Almodóvar	M. Antinegro
P. V.	8.987	idem	Palma del Río	Eloy Delgado
P. V.	1.056	idem	Posadas	A. Roser
P. V.	8 567	idem	Córdoba	Manuel González
P. V.	10.724	idem	Aguilar	B. Morales
G. V.	1.864	idem	Posadas	José Benavides
G. V.	6.717	idem	Almodóvar	José Noguerras
G. V.	6 839	idem	Fuente Obejuna	Antonio Rovira
G. V.	12 462	idem	Espiel	Ignacio Gil
G. V.	12.533	idem	Montilla	Florentino Castillejo
G. V.	12.820	idem	Idem	Antonio Hidalgo
G. V.	18.168	idem	Córdoba	Ayuntamiento
P. V.	8.358	idem	Idem	Casa Rodríguez
G. V.	12 011	idem	Montilla	José Cobos Ruiz
P. V.	8 633	idem	Córdoba	Carbonell y Compañía
P. V.	8.360	idem	Idem	Casa Rodríguez
P. V.	8.245	idem	Idem	Asland Córdoba, S. A.
P. V.	8.445	idem	Idem	Idem
P. V.	8.446	idem	Idem	Idem
P. V.	6.556	idem	Fuente Obejuna	No consta
P. V.	8.878	idem	Córdoba	Francisco Calbaro
P. V.	8 503	idem	Idem	Hijo de J. Caballero
P. V.	4 216	idem	Villanueva de Córdoba	Sr. Cabezas
G. V.	19.223	idem	Aguilar	Ramón Rey
P. V.	16 830	idem	Puente Genil	Angel Morales
P. V.	20.271	idem	Montilla	Luisa García

El consumo del plátano

Por el Excmo. señor gobernador civil de la provincia se da traslado a ésta Cámara de un escrito del excelentísimo señor general jefe de

la segunda División, de fecha de 26 de Noviembre.

«El comandante militar de Canarias en telegrama fecha 24 del actual, me comunica. Como autoridad superior Islas Canarias y representante de ellas, me permito dirigirme V. E. mani-

festándole que ante gran conveniencia y utilidad divulgación uso insuperable alimento de plátano y posible subida progresiva de tal producto como ha ocurrido a alguna provincia, le notifica que su precio es en Vigo de 55 a 60 céntimos kilogramo. Sobre muelles Tenerife y Las Palmas 35 y 40 céntimos. Caso de convenir pueden las Comisiones oficiales de exportación manifestar las cantidades que sean necesarias, agradeciendo haga conocer estas noticias a Ayuntamientos con el ruego de que en sus arbitrios consideren al plátano como producto español y no colonial».

Se crea un subsidio para las familias de los combatientes voluntarios

Decreto del Gobierno del Estado:

«Los familiares de muchos españoles que, dando muestras de un elevado espíritu, abandonaron sus actividades para alistarse en el Ejército Regular o en las Milicias voluntarias, quedarían desamparados y rota la solidaridad nacional, que es norma del nuevo Estado, si éste no acudiese en auxilio de los hogares de quienes todo lo sacrificaron a la defensa de la Patria.

Para facilitar este auxilio se establece un impuesto o recargo de tipo indirecto que, gravando determinadas formas de consumo que pueden considerarse superfluas, sirvan para constituir fondo destinado a socorrer a quienes lo necesiten, sin perjuicio de los premios o preferencias que se puedan otorgar a los combatientes una vez terminada la campaña.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo primero. Se crea, con carácter provisional, un subsidio para las familias de los combatientes voluntarios, cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Carecer los beneficiarios de ingresos o tenerlos insuficientes para las necesidades de la vida.

b) Hallarse los familiares, antes del Movimiento Nacional, viviendo bajo el mismo techo del combatiente, siendo éste, con su trabajo, el principal o único sustento de ellos, o habiéndose producido con posterioridad esta circunstancia.

c) Encontrarse el combatiente precisamente en cualquiera de los frentes de combate u hospitalizado como herido o enfermo a consecuencia de la campaña, o haber perecido o quedado inútil en ella.

Artículo segundo. La cuantía del subsidio se ajustará a la siguiente escala:

a) El de tres pesetas diarias, cuando sólo sea un familiar.

b) El de una peseta diaria por cada uno de los demás familiares, sin que pueda exceder este complemento de cinco pesetas, sea cual fuere el número de los beneficiados.

Artículo tercero. Cuando los ingresos, o rentas, sueldos, jornales u otros conceptos no alcanzasen la cuantía del subsidio citado, podrán solicitar la diferencia entre los que obtengan y la cuantía que le sería asignable conforme a la escala señalada en el artículo anterior. De la misma forma, se reducirán las pensiones cuando alguno de los que la motiven rebase el límite de los dieciocho años que se estima como edad para tener aptitud física para el trabajo, en cuyo caso la Junta a quien corresponde la distribución del subsidio practicará las gestiones necesarias para su colocación.

Si como consecuencia del empleo y por no constituir el colocado una familia independiente, quedasen atendidas las necesidades de los restantes beneficiados, cesaran éstos en el percibo del subsidio.

Igual caducidad en el derecho se producirá cuando las Juntas que se constituyan así lo declaren, por haber cesado algunas de las circunstancias señaladas en el apartado a) y b) del artículo primero.

Artículo cuarto. Para lograr los medios económicos que han de constituir el fondo de pensiones, se establece un recargo equivalente al 10 por 100 de los siguientes productos y servicios:

a) Venta de tabacos de todas clases.

b) Billetes de entrada a espectáculos públicos.

c) Consumiciones en cafés, bares, confiterías y establecimientos similares.

d) Servicios o consumiciones extraordinarias en hoteles, pensiones, fondas, hospederías y posadas.

e) Perfumes.

Artículo quinto. Para la cuestión y administración del subsidio, se constituirán Juntas provinciales y municipales, encargadas las primeras de la inspección, ordenación e inversión de los recursos, y las segundas, de la confección de los padrones de beneficiarios y determinación de la cuantía del subsidio.

Artículo sexto. Los beneficios de esta disposición se extenderán a los familiares de los soldados que se encuentren en las condiciones exigidas en el artículo primero de este decreto, cesando en el disfrute del subsidio una vez se resuelva el expediente de excepción del servicio en filas que conforme al Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo se les instruya.

Artículo séptimo. Por el gobernador general se dictarán las instrucciones necesarias para el desenvolvimiento de este decreto.

Dado en Salamanca, a 9 de Enero de 1937.
Francisco Franco.»

Comercio considerado ilícito

Por el Excmo. Sr. Jefe del Estado, don Francisco Franco Bahamonde, ha sido dictado con fecha 22 de diciembre de 1936 el Decreto siguiente:

Artículo primero. Queda prohibido el comercio, tanto interior como exterior, de primeras materias, productos agrícolas y productos manufacturados, procedentes de las regiones no ocupadas por el Ejército Nacional, considerándose las operaciones de transporte, despacho aduanero, compra o venta, en firme o en consignación de los mismos, como auxilio a la rebelión, quedando incurso los que realicen o colaboren en cualquier forma a dichas opera-

ciones, en las penalidades señaladas para el citado delito en el Código Penal, en el de Justicia Militar, o en los Bandos de las Autoridades Militares, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que puedan corresponderles por los actos delictivos conexos.

Artículo segundo. Las Autoridades Militares o gubernativas, cuando existan indicios fundados de operaciones que puedan considerarse comprendidas en los casos previstos en el artículo anterior, acordarán con carácter preventivo, el embargo de los bienes de las personas o entidades a quienes se imputen dichas operaciones. El embargo subsistirá hasta que por la autoridad judicial se dicte el fallo correspondiente.

Artículo tercero. Las personas, tanto naturales como jurídicas, incurso en alguno de los hechos sancionados en el presente Decreto, cualquiera que sea su nacionalidad quedarán excluidas de los beneficios y derechos establecidos o que puedan establecerse en la legislación mercantil o aduanera, independientemente de las responsabilidades que en el orden civil puedan corresponderles.

Artículo cuarto. Los representantes Diplomáticos o Consulares del Estado Español, los agentes oficiosos del mismo y las Cámaras de Comercio de España en el Extranjero, procurarán dar la mayor publicidad al presente Decreto y señalarán a la Secretaría General del Jefe del Estado los nombres de las casas y de los particulares, comerciantes o no, que intervengan en las operaciones a que se alude en los artículos anteriores, indicando la residencia de los mismos el volumen del comercio ilícito realizado y el nombre de sus agentes, apoderados o filiales en España.

Artículo quinto. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en Salamanca a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco.



Normas para las contrataciones Mercantiles

Por el Gobierno civil de la provincia se ha dado traslado a esta Cámara de una comunicación del excelentísimo señor gobernador general, en Valladolid, en la que se dice que los productores comerciantes e industriales de distintas localidades han publicado circulares y otros han dado órdenes a sus viajantes, para que manifiesten a sus clientes que no harán ninguna facturación de pedidos a no ser pagando su importe al contado o contra reembolso; y como estas prácticas abusivas alteran el régimen de confianza y normalidad de las contrataciones mercantiles, ocasionando un daño irreparable a la economía nacional, ordena que se hagan las investigaciones oportunas para averiguar que comerciantes o sociedades han adoptado dichas normas, a fin de que las anulen inmediatamente, ordenándoles que las contrataciones con sus clientes las efectúen en lo sucesivo en las mismas condiciones que en campañas anteriores, otorgando a los compradores los plazos de costumbre para el pago de las mercancías agregando que las infracciones que se cometan en este sentido serán castigadas con multas de mil a cinco mil pesetas, llegándose incluso a la incautación de las fábricas, depósitos o almacenes de las mercancías si se reiterase la falta que se trata de corregir.

Esta Cámara se apresura a hacer públicas estas órdenes, cumplimentando con ello el mandato de este Gobierno civil.



Sección de ofertas y demandas

Don Francisco Montero establecido en Lisboa, Rua de San Nicolau, 26, 1º, desea entrar en relaciones con los importadores más importantes de café y cacao, procedente de las colonias portuguesas.

Para informes pueden dirigirse los interesados a la Cámara Oficial de Comercio de España en Lisboa, de la que fué Presidente durante muchos años el fundador de aquella casa.

Don Miguel Hernández Sánchez, establecido en Las Palmas (Gran Canaria) calle Pedro de Vera, 36 importaría a aquellas islas, harina de trigo, jabón corriente y curtidos para calzado, artículos que serían pagaderos contra entrega de documentos de embarque en un Banco de aquella plaza.

Como referencias puede utilizarse los Bancos Hispano Americano, Bilbao y Blandy Brothers y C.^a de Las Palmas.

Don Tomás de Armas Quintero, domiciliado en Santa Cruz de Tenerife, Apartado de Correos, n.º 36, desea obtener representaciones españolas de cereales, harinas, garbanzos, habas, jabón y otros artículos.

Referencias del Banco Hispano Americano, de Bilbao, y British West Africa, Limited, de Santa Cruz de Tenerife.

Don Joaquín Barceló, domiciliado en el Puerto de Luz (Gran Canaria) calle, Padre Cuetto, 2, pral, ofrece frutas y hortalizas de aquellas islas, deseando entrar en relaciones con los importadores y asentadores de frutas de esta jurisdicción.

Boletín de cotización de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Mes de Diciembre de 1936

PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.	PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.
Aceite de Oliva 1. ^a	100 k	204		Pasas	Kilo		
Idem corriente	»	184		Almendras	»		
Idem de orujo	»	140		Cebollas	»		40
Trigo	»	55		Castañas	»	1	
Cebada	»	46		Tomate en conserva	Caja	25	
Escaña	»			Idem pasta Pierrot	»		
Avena	»	42		Pimientos morrones	»	34	
Maiz	»	46		Melocotón extra	»	58	
Garbanzos tiernos	»	125 a 160		Almidón canutillo	Kilo	2	50
Idem duros	»			Dátiles Imperiales	Caja		
Habas castellanas	»	46		Fideos	Kilo	1	60
Idem morunas	»	45		Merluza fresca	»	2	50
Judías según clase	tasa	75 a 120		Sardinas frescas	»	2	
Lentejas de Castilla	»	88		Gallinas	Una	8	
Guisantes	»			Conejos	Uno	5	
Patatas coloradas	»	35		Perdices	Una	No hay	
Arroz corriente 1. ^a	»			Pavo	Uno	23	
Idem 2. ^a	»			Vino de Montilla	Litro	1	50
Bomba corriente	»			idem tinto	»		80
Idem extra	»			Aguardiente corriente	»	2	50
Café Moka crudo	»	1.260		Vinagre	»		60
Idem Caracolillo	»	1.260		Alcohol rectificado	»	4	
Yauco extra	»	1.260		Carbón antracita	Tm.	160	
Caracas	»	1.230		Idem cok	»		
Hacienda superior	»	1.230		Carbón vegetal	tasa		35
Azúcar P. G 1. ^a	»	180		Leñas de olmo	100 k.	12	
Idem cortadillo	»	200		Petroleo refinado	Litro		80
Idem blanquilla 1. ^a	»	179		Gasolina	»		76
Harina candeal 1. ^a	tasa	63		Jabón ordinario	Kilo	1	40
Idem integral	»	59		Bujías esteáricas	100 k.	240	
Pan de 1. ^a	Kilo		65	Sal común en grano	Kilo		10
Idem corriente	»		60	Idem molida	»		25
Carne de horrego	»	3	50	Chocolate corriente	Libra	1	60
Id. de vaca con hueso	»	3	60	Idem colonial	»		
Id. sin hueso	»	5	10	Idem Suchard	»	1	60
Id. ternera con hueso	»	4	20	Carburo de calcio	Kilo	1	50
Id sin hueso	»	5	80	Leche condensada La Lechera	Caja		
Carne de cerdo magro	»	4	25	Harina lacteada	Lata		
Jamón con tocino por piezas	»	8	50	Papel estracilla	Bala		
Idem en limpio	»	13		Té negro núm. 1	Kilo	14	50
Manteca de cerdo en pella	tasa	2	25	Idem verde extra	»		
Tocino añejo	»	3	50	Pimiento molido	A.	37	
Idem fresco	»	2	25	Idem extra	»	44	
Manteca de vaca	»	6		Azafrán	Libra		
Salchichón de Vich	»	No hay		Pimienta	Kilo		
Huevos de campiña	tasa	4		Clavillos Zancibar	»		
Leche de vaca	Litro		90	Cominos	»		
Idem de cabra	»		90	Galletas María	»	4	
Queso corriente	Kilo	7		Idem Estrella	»	2	50
Bacalao Labrador	tasa	2	20	Idem Olivet	»	2	50
Idem Islandia	»	2	60	Chorizos	»	7	
Atún en aceite	Lata		75	Morcilla	»	3	
Sardinas	Caja	60					
Bonito	»	9					
Higos secos	Kilo		80				

Pueyo Hermanos

Sevilla.-Córdoba



Fábrica de lunas y almacén de vidrio plano y hueco y loza



Teléfono núm. 25-20

Claudio Marcelo, núm. 4
y Gran Capitán núm. 38.-Córdoba

La nueva red de Bagaje patentada "MAF"

significa gran mejora y comodidad en Automóviles y Omnibus. No es la simple red deformada, antiestética, que permite que los objetos colocados en ella caigan inesperadamente, sorprendiendo peligrosamente al conductor. Por el contrario en la «MAF», el marco cromado y los resortes que la adhieren al techo, impiden toda deformación y los objetos que se colocan, libros, mapas, etcétera, quedan bien asegurados a pesar de lo cual pueden sacarse y colocarse instantáneamente, resultando UN APARATO PRACTICO ELEGANTE, DURABLE, Y DE INSTALACION SENCILLA Y RAPIDA

Precio 40 pesetas

Para Agencias escribir a L. E. H. A.
Apartado 9041—Madrid

COMPAÑIA TRASATLANTICA

(VAPORES CORREOS ESPAÑOLES)

Servicios rápidos y regulares para pasaje y carga entre España y Ultramar

Línea del Cantábrico a Cuba y Méjico.—Una expedición mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo (fva.) para Habana y Veracruz.

Línea del Mediterráneo a Cuba-Méjico y Nueva York.—Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Tarragona, (fva.), Valencia, Málaga (fva), Cádiz y Canarias para Habana, Veracruz y New York.

Línea del Mediterraneo a Puerto Rico, Venezuela, Colombia y Panamá.—Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Valencia, Málaga (fva.) Cádiz y Canarias para San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo (fva.) La Guaira y Cristóbal, haciendo escala en el viaje de retorno en Puerto Colombia (fva.) Curacao (fva.) Puerto Cabello (fva.) y demás puertos de costumbre,

Servicio tipo Gran Hotel, T. S. H.-Cine, Radiotelefonía, Orquesta, etc., etc.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8. - BARCELONA

José González

● Sucesor de GONZALEZ HERMANOS ●

Casa Central en Sevilla, Arjona, 4

Materiales de Construcción.-Mosáicos y losetas-hidráulicas.-Cuartos de baño.-Saneamientos. - Cerámica.

Sucursal de Córdoba

Despacho y Almacenes

CALLE COLOMBIA (HUERTA DE LA REINA) TELEFONO NÚMERO 23-20

R. Rodríguez RELOJERIA

 COMPOSTURAS GARANTIZADAS Y ESMERO EN TODA CLASE DE ENCARGOS 

Mármol de Bañuelos, número 5    CORDOBA

BILBAO

HIGINIO DE LOS RIOS

Calle Fica, núm. 11

Agente Comercial Colegiado

Aceptaría representaciones de Casas exportadoras de Aceites y Cereales

Sociedad Anónima CROS

BARCELONA

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

FABRICAS EN BADALONA, ALICANTE, SEVILLA, SANTANDER, VALENCIA Y MALAGA

Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos.

OFICINAS Y ALMACENES EN CORDOBA: GRAN CAPITAN, 19

García Márquez y Casas

Sucesores de JOSE REINA GONZALEZ

Fundición de Hierro y Bronce

Modernas Fábricas Aceiteras

Campo de San Antón, 13. Teléfono 2226

CORDOBA

Fotografía LINARES

Concepción, 27 - Teléfono 1012-Córdoba

RETRATOS EN ARTE

LABORATORIO PARA AFICIONADOS

Venta de toda clase de material fotográfico y aparatos

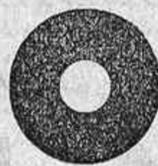
Especialidad en toda clase de trabajos de radiografía

Inmenso surtido en material y productos

RETRATOS CINES

BODAS A DOMICILIO

San Rafael



Almacén de carbones minerales

DE

Felipe Carracedo Amor

ESTA CASA ES LA MAS ACREDITADA DE CORDOBA

Los carbones antracita y cok, se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente

Reyes Católicos :-: Teléfono 26.06 :-: CORDOBA

Manuel González Zayas

COLONIALES Y CEREALES AL POR MAYOR

Escritorio y Almacenes: MOLINA SANCHEZ, 1 (Campo de la Merced)

Teléfono número. 13-30

CORDOBA

Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas

Fundición. - Laminación. - Estiraje y tre-
filería de **COBRE** y todas sus
aleaciones

Alpaca-Bronce-Latón-Maillechor
en todas las formas:

Planchas. - Bandas - Cintas. -
Discos - Barras redondas, cua-
dradas, exagonales. etc. - Per-
files varios.

Consultas y
presupues-
tos gratis.

Alambres. - Cables Desnudos
y cubiertos

Toda clase de **Fundición de Hierro**

Fabricación de Motores eléctri-
cos - Transformadores - Turbinas

Reparación de Motores de todas
clases y
de todas las marcas.

DIRECCION: (Postal: Apartado número 28
Telegráfica y Telefonica: CEM

CORDOBA

SAN JOSE

FUNDICION DE HIERRO Y BRONCE

TALLERES MECANICOS

BERNARDO ALBA PULIDO

Ollerias. 23 - Teléfono 18-06 - Córdoba

Construcciones metálicas; prensas para aceite y uva
de todos los sistemas. - Maquinas de todas clases

Reparaciones en general

Especialidad en la construcción de toda clase de aparatos,
propios para fábricas de extracción de aceites de oliva.

Banco Español de Crédito

Domicilio social: Alcalá número 14. MADRID

SUCURSAL DE CORDOBA

Claudio Marcelo, números 21 y 23 (Edificio de su propiedad)

Caja de Ahorros.—Intereses que se abonan, 2 1/2 anual. Libreta máximum 25.000 Pesetas.

Sucursales en España y Marruecos.—Corresponsales en las principales ciudades del mundo.—Ejecución de toda clase de operaciones de banca y bolsa.—Cuentas corrientes a la vista con un interés anual de 1 1/4 por ciento.

Consignaciones a vencimiento fijo.—Tres meses 2 1/2 por ciento anual. Seis meses 3 por ciento anual. Un año 3 1/2 por ciento anual.

El Banco Español de Crédito pone a disposición del público, para la conservación de valores, documentos, joyas, objetos preciosos, etc., un departamento de **Caja de Alquiler** con todas las seguridades que la experiencia aconseja.

Capital: 100.000.000 de Ptas.

Maquinaria Daverno S.A. : Sociedad Anónima Española

Calle de Sevilla 5. MADRID

Máquinas para Moler y Cerner productos de todas clases

Especialidad en la Instalación y Transformación de Fábricas de Harinas

Transformadores Mecánicos y Neumáticos. Instalación de SILOS para todas materias.

PANADERIAS

Representación y Depósito de las legítimas sedas suizas DUFOR y Cie. (clásicas marcas X·XX·XXX)

SELECCIONADORAS Y CLASIFICADORES

de toda clase de Cereales y Leguminosas. Molinos para piensos.

Aparatos de Ensayos y Laboratorio.

Accesorios para la Industria Harinera y similares

Banca Hispana Americana

Capital autorizado

200.000.000 Ptas

Capital desembolsado

100.000.000 Ptas.

Reservas

70.500.000 Ptas.

SUCURSAL EN CORDOBA

Calle Sevilla, 4 y 6

Teléfono número 1880

Medina Azahara

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

FABRICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Exposición y Despacho: **Canalejas, 9 duplicado CORDOBA** Fábrica y Almacenes: **Ronda del Marrubial**
Pida catálogos de cuartos de baño, azulejos y solerías de cemento, que se facilitan gratis

SOMBREROS.-FÁBRICA DE GORRAS

de todas clases, uniformes y paisano (último sistema)

CASA FUNDADA EL AÑO 1914

el que impone la moda

DIEGO RUIZ

exportación a provincias

del clásico sombrero cordobés

Fábrica premiada con Diploma de Honor en la Exposición de Córdoba de 1932 y Medalla Oro en la de 1933

Galería, Exposición y Despacho: **GONDOMAR, NÚM. 12**

Fábrica: **MORERIA, 17 DUP.**

TELÉFONO 1-0-3-4



CÓRDOBA

“EL METRO”

S. A.

TEJIDOS Y GENEROS DE PUNTO

Casa Central: Mármol de Bañuelos, 2

Sucursales . . . } San Agustín, 30
Deanes, 29 y 31
Concepción, 28-30

CORDOBA

Esta Casa conocida por la Tienda de **EL METRO**, es la primera que en Córdoba estableció la venta por metros y precio fijo, siendo una de las favorecidas por el público, debido a su sistema de dar buenos artículos por poco precio

GRANDES TALLERES

DE

Hojalatería

y

Lampistería

DE

Rafael Morales Reyes

Especialidad en Depósitos para Aceites aparatos para purificarlos, y todo lo concerniente al ramo.

DESPACHO Y TALLERES

Fray Luis de Granada

CORDOBA

Carbonell y C.^a de Córdoba S. A.

Casa Central en CORDOBA (Fundada en 1866)

— Teléfono núm. 11-56 —

Fábricas de refinación de aceites, últimos sistemas. — Fábrica-molino de aceite fino sistema Marqués de Cabra. — Bodegas de vinos de Montilla y los Moriles. — Fábrica de Harinas sistema Austro-Húngaro, Daverio y Buhler. — Almacén de Maderas de Flandes, Austria y América. — Fábricas de Fideos y pastas para sopa.

COMPRA-VENTA DE CEREALES Y LEGUMBRES

SUCURSALES EN

SEVILLA

Grandes Almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.
Fábrica de aserrar.
Aceitunas.
Compra-venta de cereales.

MELILLA

Abastecedores de la Comandancia de Ingenieros. — Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América. — Fábrica de Aserrar y labrar. — Aceites de oliva. — Jabón. — Vino. — Alcohol. — Harinas. — Azúcar. Hierros. — Cementos, etc., etc.

Jaén, Aguilar de la Frontera, Castro del Rio, Pinos Puente y Baena
GRANDES FABRICAS DE ACEITES DE ORUJO, SULFURO DE CARBONO Y DE JABONES

Lea los días 15 y 30 la Notable Revista **CORDOBA GRAFICA**

Casa fundada en 1838

Teléfono 1226

Pedro López e Hijos

Banqueros

Representantes depositarios de la Compañía Arrendataria de Tabacos

Apartado número 14

Córdoba